

INFORME SECRETARIAL: Palmira, 30 de Julio de 2020 a despacho el presente asunto, con devolución de Despacho Comisorio. Sírvase proveer

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

AUTO SUSTANCIACIÓN N°. 102

Palmira (V), treinta (30) de Julio dos mil veinte (2020).

El Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de el Cerrito, mediante Auto Interlocutorio No 253 del 9 de julio de 2020, ordena devolver el Despacho Comisorio No 003 "por el desinterés de la parte actora".

Revisado el proceso se observa que el citado Despacho Comisorio fue debidamente diligenciado por dicho Juzgado desde el 7 de junio de 2019 y se agregó con providencia No 215 del día 18 del mismo mes y año.

Por lo anterior, no hay lugar a pronunciamiento alguno, toda vez que es evidente el error del Juzgado comisionado al devolver aparentemente sin diligencia el Despacho Comisionado.

En consecuencia el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: SIN LUGAR a pronunciamiento alguno sobre la devoción del Despacho Comisorio No 003.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



MARÍTZA OSORIO PEDROZA
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
DE PALMIRA

En estado No. 71 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, JULIO 31/2020

La Secretaria.- _____

NELSY LLANTEN SALAZAR